



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

DECRETO EXENTO N° 5.868

PARRAL, 02 Oct 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117, de fecha 17 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento N° 4.055 de fecha 05 de Agosto de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública N° 2595-48-L114 "Servicio de Transporte para el Programa Fortalecimiento OMIL y Aplicación de la Ficha de Protección Social".
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, según la evaluación de la oferta para la licitación pública N° 2595-48-L114 "Servicio de Transporte para el Programa Fortalecimiento OMIL y Aplicación de la Ficha de Protección Social", el único oferente, Sr. ROGELIO ORLANDO MANRIQUEZ MOLINA, Rut N° 6.265.223-3, cumple con los requerimientos Técnicos, Administrativos, financieros y disposiciones legales para ser contratado, y además se ajusta a lo solicitado, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública N° 2595-48-L114 "Servicio de Transporte para el Programa Fortalecimiento OMIL y Aplicación de la Ficha de Protección Social", al proveedor Sr. ROGELIO ORLANDO MANRIQUEZ MOLINA, Rut N° 6.265.223-3, en las condiciones establecidas en Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y Anexo Económico de proveedor propuesto para ser adjudicado por un **monto total de \$1.200.000.- Impuesto Incluido.**
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el servicio a contratar tendrá una duración de 2 meses a partir del envío de la OC respectiva, un servicio mensual para Programa Fortalecimiento OMIL 2013 y otro para Programa Aplicación de la Ficha de Protección Social.
- 3.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 114-05-14-004 "Fortalecimiento OMIL 2013" el monto de \$600.000.- y al ítem 114-05-20-007 "Aplicación de la Ficha de Protección Social" el monto de \$600.000.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO



IVÁN DAMIANO HERNÁNDEZ